REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001 31 05 011 2015 00711 00

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por SONIA ELENA ÁLVAREZ ÁLVAREZ en contra de COLPENSIONES EICE., se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase,

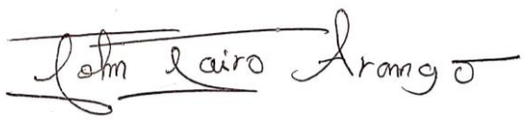

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el Artículo 365 del C.G. del Proceso. Costas que están a favor de la parte demandada y a cargo de la demandante SONIA ELENA ÁLVAREZ ÁLVAREZ, de la siguiente manera:

Agencias en derecho fijadas en sentencia de Primera Instancia … $344.728,00
Agencias en derecho fijadas en sentencia de Segunda Instancia..-0-
Casación…… $4’400.000,00
Otros gastos: ..... ……-0-
Total…… $4’744.728,00

Jhansary Duque Gutierrez
Secretario

De conformidad con lo reglado en el Numeral primero del Artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las

partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el Artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

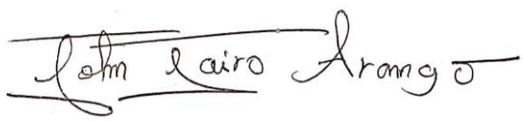

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 146 fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 23 de septiembre de 2021 a las 8.00 a.m.

Jhansary Duque Gutierrez
Secretario – O2